



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

DECRETO GUBERNATIVO

Fuente: Recopilación General de Leyes, compilación ordenada de las leyes de la Provincia y sus decretos reglamentarios (Documentados, compilados, ordenados y publicados por GAVINO OJEDA) (Después de la Ley 142, en Págs. 520 y 521)

Se suprime temporalmente la Mesa de Estadística y Topografía

EL GOBIERNO

CONSIDERANDO

Que en las presentes circunstancias del país con atenciones y gastos extraordinarios no pueden llenarse con las rentas comunes ni aún los ordinarios en la Provincia;

Que los mismos en vez de aumentarse estos es necesario suprimir aquéllos que sean menos necesarios o menos urgentes;

Que en este caso se halla el del sostenimiento de una Mesa de Topografía, la que tampoco puede funcionar con regularidad al presente,

DECRETA

Artículo 1°.- Declárase suprimida la Mesa de Topografía y Estadística de la Provincia, hasta tanto permitan las rentas públicas el reestablecimiento de la misma.

Art. 2°.- El actual conservador de los libros, papeles y demás útiles de aquélla, practicará formal entrega bajo prolijo inventario al Sr. Colector de Rentas Provinciales, Subsecretario de Gobierno.

Art. 3°.- En consecuencia, desde la fecha cesan los sueldos, que se abonaban a los empleados titulares de la Oficina de Estadística.

Art. 4°.- Dése cuenta a la H. Legislatura del presente decreto, en su próxima sesión ordinaria.

Art. 5°.- Comuníquese a quienes corresponda, publíquese e insértese en el R. O.

SALTA, Agosto 8 de 1867.

OVEJERO – ISIDORO LÓPEZ